



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 341/2015
Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

El plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería aprobado por Resolución CSU-709/2007 con fecha 30/10/2007; y

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva A (Código 20036), Físicoquímica Biológica A (Código 1166) y Enfermería Familiar (Código 20037) del curso de nivelación fueron diseñadas con el fin de articular carreras terciarias de enfermería con el primer ciclo de la Licenciatura en Enfermería.

Que las tres asignaturas previamente mencionadas fueron incorporadas formalmente al Plan de estudios 2008 de la Licenciatura en Enfermería.

Que los Contenidos de los Programas de estas tres asignaturas se encuentran ampliamente cubiertos con la aprobación del primer ciclo de la Licenciatura en Enfermería.

Que es necesaria la incorporación de dichas asignaturas al Sistema Informático de Gestión Académica (SIU-Guaraní) para los alumnos que no articulan con carreras terciarias.

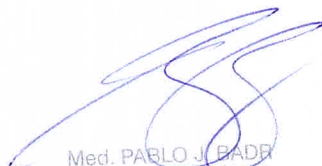
Lo aprobado en sesión plenaria del 26 de agosto

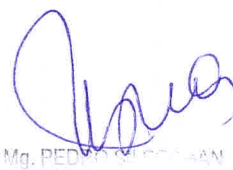
POR ELLO;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar el reconocimiento automático de las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva A (20036), Físico-Química Biológica A (1166) y Enfermería Familiar (20037), a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería que no ingresen por articulación con carreras terciarias y tengan aprobado el primer ciclo de la carrera.

Artículo 2º) Infórmese a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Alumnos y Estudio, Dirección de Títulos y Egresados, Dirección de Control de Títulos y Certificaciones a sus efectos, Cumplido, archívese.


Med. PABLO J. BADER
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Med. Mg. PEDRO M. PICHON
DIRECTOR DEPTO.
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD